

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/96/2016

Por el que se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para el proceso electoral 2016-2017.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General; y

### RESULTANDO

- 1.- Que en sesión extraordinaria celebrada el nueve de octubre del dos mil quince, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 "Por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".
- Que en sesión ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG608/2016, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el Estado de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva"; estableciendo en el punto de acuerdo SEGUNDO, lo que a la letra se cita:

"La nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de México y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2016-2017".

3.- Que en sesión extraordinaria del dos de septiembre de dos mil dieciséis, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, emitió el Acuerdo IEEM/CG/76/2016, por el que se expidieron los "Lineamientos para la

Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", así como sus anexos, entre ellos la convocatoria respectiva.

- 4.- Que el siete de septiembre de dos mil dieciséis, este Consejo General, celebró sesión solemne por la que se dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.
- 5.- Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, con motivo de la elección referida en el Resultando anterior, determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/78/2016, la nueva integración de sus Comisiones, entre ellas, la de Organización, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Presidente, Consejero Electoral Dr. Gabriel Corona Armenta; Integrantes: Consejero Electoral Mtro. Saúl Mandujano Rubio y Consejera Electoral Mtra. Palmira Tapia Palacios; Secretario Técnico, el Director de Organización, y representantes de los partidos políticos.
- 6.- Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, denominado: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral", cuyo Punto Tercero abrogó, entre otros, el Acuerdo número INE/CG865/2015.

Dicho Reglamento, en su Libro Segundo, Capitulo IV, estableció los criterios orientadores para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales, los cuales se contemplaban en los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por el referido Acuerdo número INE/CG865/2015, emitido por el Instituto Nacional Electoral.

7.- Que el doce de septiembre de dos mil dieciséis, la H. "LIX" Legislatura Local, expidió el Decreto número 124, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del



Gobierno", en la misma fecha, por el que se convoca a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

- 8.- Que en sesión extraordinaria celebrada el treinta de septiembre del presente año, la Junta General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/JG/40/2016, aprobó los "Criterios para integrar la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros electorales distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 9 distritos durante el periodo de recepción previsto en los Lineamientos respectivos".
- Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5.1 de los 9.-"Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", mediante oficio número IEEM/DO/0892/2016, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección de Organización remitió a la Secretaría Ejecutiva la "Lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de Insaculación Manual para integrar los Consejos Electorales Distritales" derivada de los resultados de la valoración curricular, valoración de conocimientos electorales y de la entrevista escrita, ordenada por distrito, género y de manera alfabética, comenzando por el primer apellido, con el propósito de que fuera sometido a consideración de la Junta General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, para su posterior remisión al Consejo General.
- 10.- Que en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de octubre del presente año, la Junta General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/42/2016, la propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral 2016-2017, y ordenó su remisión al Consejo General para que con base en la misma proceda a su designación; y



#### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
  - Además, el Apartado C, de la misma Base, indica que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, refiere que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.
- III. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- IV. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la misma ley, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.
- V. Que el artículo 1, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; y que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos

políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.

- VI. Que el artículo 20, numeral 1, del Reglamento en cita, establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, los Organismos Públicos Locales deberán observar las reglas siguientes:
  - a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.
  - b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.
  - c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:
    - I. Inscripción de los candidatos;
    - II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
    - III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección:
    - IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
    - V. Valoración curricular y entrevista presencial;
    - VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
  - d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:
    - Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;
    - II. Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el propio Reglamento y en la legislación



- de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
- III. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y
- IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.
- e) La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El Organismo Público Local determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.
- f) Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del Organismo Público Local que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.
- VII. Que el artículo 21, numeral 1, del Reglamento en mención, refiere que en la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:
  - a) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
  - b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
  - c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
  - d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;

- e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- i) Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal; y
- j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

Por su parte el numeral 2, del mismo artículo, menciona que cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

De igual forma, el numeral 3, señala que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del Organismo Público Local y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

- VIII. Que el artículo 22, numeral 1, del Reglamento en cita, refiere que para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
  - a) Paridad de género;
  - b) Pluralidad cultural de la entidad;
  - c) Participación comunitaria o ciudadana;
  - d) Prestigio público y profesional;
  - e) Compromiso democrático, y
  - f) Conocimiento de la materia electoral.

Asimismo el numeral 2, del artículo antes citado, menciona que en la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3, del mismo Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

- a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

- d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- IX. Que el artículo 23, numeral 1, del Reglamento referido, señala que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento regulado en el apartado relativo a la designación de consejeros electorales distritales y municipales, corresponderá al Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local correspondiente.

Por su parte el numeral 2, del artículo en comento, establece que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de los aspirantes.

X. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones

de Gobernador, entre otras, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- XI. Que el artículo 168, párrafos primero y tercero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, que tiene como función aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- XII. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México, se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XIII. Que de conformidad con el artículo 171, fracción IV, del Código Electoral en cita, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, entre otros.
- XIV. Que como lo establece el artículo 175, del Código en comento, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo, guíen todas las actividades del Instituto.
- XV. Que el artículo 178, primer párrafo, del Código en mención, refiere que los consejeros electorales, deberán reunir los siguientes requisitos:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
  - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

- III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación.
- IV. ..
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VI. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- X. No ser ministro de culto religioso.
- XI. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- XII. No ser ni haber sido miembro del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad.
- XVI. Que como lo dispone el artículo 182, párrafo segundo, del Código de referencia, en la preparación del proceso para elegir Gobernador del Estado, el Consejo General celebrará sesión para dar inicio al proceso electoral, la primera semana de septiembre del año anterior al de la elección.
- XVII. Que el artículo 185, fracción VII, del Código en cita, establece como atribución de este Consejo General la de designar, para la elección de Gobernador del Estado, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales en la segunda semana de noviembre del año

anterior al de la elección de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.

- **XVIII.** Que el artículo 193, fracción VI, del Código en aplicación, prevé la atribución de la Junta General de proponer al Consejo General candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales.
- XIX. Que en términos del artículo 205, fracción II, del Código referido, en cada uno de los distritos electorales el Instituto contará con un Consejo Distrital, el cual tendrá su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- XX. Que como lo dispone el artículo 208, fracción II, del Código en comento, los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de Gobernador del Estado, y se integrarán entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el propio Código.
- XXI. Que el artículo 209, del Código Electoral en aplicación, señala que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General, así como los lineamientos que emita para el caso el Instituto Nacional Electoral, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al distrito de que se trate, y el de título profesional que no será necesario.
- XXII. Que como lo dispone el artículo 210, del Código en consulta, para las elecciones de Gobernador, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones dentro de los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior de la elección.
- **XXIII.** Que en términos del artículo 212, del Código en cita, los Consejos Distritales electorales, respecto de la elección de Gobernador, tienen las siguientes atribuciones:
  - I. Vigilar la observancia de Código en aplicación y de los acuerdos que emita el Consejo General.
  - II. Intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernador y de diputados, en sus respectivos ámbitos.
  - III. Determinar el número de casillas a instalar en su distrito.

- IV. Dar a conocer la ubicación de casillas en un medio de amplia difusión, en base con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral.
- V. ...
- VI. Registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos y candidatos independientes acrediten para la jornada electoral y expedir la identificación en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro y, en todo caso, diez días antes de la jornada electoral.

VII. ... VIII. ...

- IX. Efectuar el cómputo distrital de la elección de Gobernador.
- X. Resolver sobre las peticiones y consultas que les presenten los candidatos y partidos políticos, relativas a la ubicación, integración y funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia.
- XI. Informar una vez al mes por lo menos, durante el proceso electoral, al Consejo General sobre el desarrollo de sus funciones.
- XII. Realizar la segunda insaculación para designar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
- XIII. Dejar constancia de cada sesión, en las actas correspondientes. Una vez aprobadas, se entregará copia de cada acta a los integrantes del Consejo Distrital enviándose una de éstas al Consejo General.
- XIV. Analizar el informe que mensualmente deberá presentar la Junta Distrital.
- XV. Solicitar a la Junta Distrital copia de los informes, reportes, oficios y demás documentos que ésta remita a la Junta General.
- XVI. Recibir las quejas en materia de propaganda electoral, y en su caso, presentar denuncias ante la instancia correspondiente para la instauración del procedimiento administrativo sancionador.
- XVII. Realizar los recuentos totales y parciales de votos en los términos que establece el referido Código.
- XVIII. Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio Consejo para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al propio Código.

- XIX. Nombrar las comisiones de consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde.
- XX. Las demás que les confiere el mismo Código.
- **XXIV.** Que el artículo 234, del Código Comicial, refiere que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el mismo Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica del titular del Poder Ejecutivo, entre otros.
- XXV. Que el artículo 235, del referido Código, dispone que los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana de septiembre del año anterior al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.
- **XXVI.** Que según lo previsto por los artículos 238 y 301, párrafo primero, del Código en cita, la jornada electoral de los procesos electorales locales se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XXVII. Que el artículo 1.42, fracción III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, prevé la atribución de la Comisión de Organización, para vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.
- XXVIII. Que el numeral 6.5.1, denominado "Integración y envío a la Junta General de la lista con la propuesta de hasta 36 aspirantes idóneos", párrafo primero, de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", menciona que la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, elaborará la lista de hasta 36 (18 mujeres y 18 hombres) aspirantes por distrito que resultaron idóneos derivado de la aplicación de la siguiente ponderación:



Ponderación					
Valoración Curri Electorales	cular, Entre	vista Escrita		e Conocimientos	
VALORACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA ESCRITA	VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES		
Apartado de la Cédula	Niveles/ categorías	Puntaje por categoría			
Grado máximo de estudios	8	10.0	Liderazgo 10%		
Estudios realizados en materia electoral	1	10.0	Profesionalismo e integridad 15%	50 PREGUNTAS  Número de aciertos X  100 / 50 = Calificación de la valoración de conocimientos	
Experiencia en materia político electoral	3	10.0	Negociación 15%		
Participación comunitaria o ciudadana	1	10.0	Trabajo en equipo 15%	electorales	
Compromiso democrático	2	10.0	Comunicación 15%		
Prestigio público y profesional	2	10.0	Imparcialidad 15%		
Pluralidad cultural en la Entidad	2	10.0	Independencia 15%		
70.0/7 apa	rtados = 100% =	50%	Total 100% = 20%	= 30%	
100%					

XXIX. Que el numeral 6.5.2, denominado "Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para su remisión al Consejo General", párrafo primero, de los Lineamientos referidos, establece que "en cumplimiento al apartado II numeral 3 inciso c) subinciso 5) de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral, a más tardar el 28 de octubre de 2016, la Junta General analizará y aprobará la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos, misma que se integrará con los aspirantes a quienes se les realizó la valoración curricular y presentaron la evaluación de conocimientos y la entrevista escrita".

Lineamientos del Instituto Nacional Electoral que se encontraban vigentes en ese tiempo, y actualmente establecido en el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción IV, del Reglamento de Elecciones del propio Instituto Nacional Electoral.

XXX. Que la Convocatoria dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, en su Base Tercera, establece los requisitos que se deben cumplir para ocupar dicho cargo.



**XXXI.** Que para efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos referidos en el Resultando 1 del presente Acuerdo, así como a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desarrollaron las actividades siguientes:

El cinco de septiembre del dos mil dieciséis, se publicó en los estrados, en periódicos, internet, medios impresos y electrónicos, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, la "Convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", asimismo se publicaron como anexos a dicha Convocatoria, la cédula de registro, la declaratoria bajo protesta de decir verdad, el listado de requisitos y documentos probatorios, el catálogo de documentos probatorios para acreditar estudios y actividades de los datos curriculares contenidos en la cédula de registro y la guía de estudio para la valoración de conocimientos electorales.

Con el objeto de realizar la difusión de la Convocatoria referida en el párrafo que antecede, del cinco al nueve de septiembre del año en curso, se realizó un operativo en el cual se fijaron dos mil seiscientos veintiocho carteles de convocatoria en los lugares más concurridos de los ciento veinticinco municipios de la Entidad, comisionándose para tal efecto a servidores electorales de la Dirección de Organización en coordinación con los de la Secretaría Ejecutiva, quienes además de realizar el pegado de convocatorias, realizaron perifoneo con la información sobre el procedimiento de selección de los aspirantes a ocupar el cargo de consejeras o consejeros electorales distritales e hicieron entrega de invitaciones de manera directa en instituciones educativas, académicas, organizaciones de la sociedad civil e indígenas.

En cumplimiento al numeral "6.2. Recepción y tramitación de documentos solicitados", de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", del doce al veintitrés de septiembre de la presente anualidad (con excepción de los días dieciséis y dieciocho de septiembre), se llevó a cabo la recepción de expedientes de las ciudadanas y ciudadanos aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales, en las veintisiete sedes que se habilitaron para tal efecto en la Entidad, por parte de los servidores públicos electorales



comisionados de la Dirección de Organización y de la Secretaría Ejecutiva, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos e integraron el expediente correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al numeral "6.2.4 Remisión de expedientes a órganos centrales" de los Lineamientos en comento, los servidores electorales comisionados en las veintisiete sedes, trasladaron diariamente a las oficinas centrales de este Instituto los expedientes recibidos durante la jornada de recepción.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral "6.2.5 Recepción, captura, validación y resguardo de expedientes en órganos centrales" de los Lineamientos en cita, se instalaron diez mesas de recepción en el Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, para llevar a cabo la recepción de los expedientes recibidos por los servidores comisionados en sede, las cuales se encargaron de cotejar los expedientes con cada uno de los registrados en el formato de Control de Recepción de Expedientes en Sede (CRES), asimismo, verificaron detalladamente la información contenida en cada una de las cédulas de registro, recibiéndose un total de cuatro mil ciento setenta expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales durante el plazo que duró la recepción.

Una vez concluida la captura y verificación de las cédulas de registro entregadas en sede, correspondientes al periodo comprendido del doce al veintitrés de septiembre, de conformidad con lo establecido en el numeral "6.3.2 Verificación de requisitos legales en órganos centrales" de los Lineamientos en mención, la Secretaría Ejecutiva a petición de la Dirección de Organización, mediante oficio número IEEM/SE/4822/2016, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, la validación y el informe correspondiente en relación a que si los cuatro mil ciento sesenta y nueve aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales en la entidad, en los últimos cuatro años, además se le solicitó informara si los aspirantes son o fueron miembros del servicio profesional electoral nacional durante el último proceso electoral en la entidad; lo anterior con el propósito de identificar si todos los aspirantes cumplen con los requisitos señalados



en las fracciones II, VII y XII del artículo 178 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo 209 del mismo ordenamiento legal.

Asimismo, mediante oficio número IEEM/SE/4825/2016, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, solicitó a la Contraloría General de este Instituto, validar e informar si las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales se encuentran o no inhabilitados por la propia Contraloría General del Instituto o algún órgano de control de la Administración Pública Estatal o Federal, lo anterior con el propósito de identificar si todos los aspirantes cumplen con el requisito señalado en la fracción IX, del artículo 178, del Código Electoral del Estado de México.

De igual forma, mediante oficio IEEM/SE/4828/2016, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se solicitó a la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto, la validación y su respectivo informe, de las ciudadanas y los ciudadanos aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para efecto de cotejar que no hayan sido candidatos a cargos de elección popular, así como representantes de partido político en los órganos del Instituto en los últimos cuatro años, remitiendo en medio óptico la lista de los ciudadanos y ciudadanas referidos, lo anterior para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones VII y VIII del artículo 178 del Código Electoral de la Entidad.

A partir del trece de septiembre del presente año, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Organización, la Unidad de Informática y Estadística y la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral realizaron la valoración curricular, y al término de la misma, se hizo entrega del original de la cédula de registro de los aspirantes a la Unidad de Informática y Estadística para la captura en el módulo correspondiente del Sistema de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral, para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017; finalmente se realizó la validación de la referida captura por parte de los servidores electorales comisionados de la Secretaría Ejecutiva.

Una vez obtenido el número total de expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que fueron recibidos



durante el periodo antes referido, se observó que en los Distritos correspondientes al XI de Tultitlán de Mariano Escobedo, XVI de Ciudad Adolfo López Mateos, XXII de Ecatepec de Morelos, XXX de Naucalpan de Juárez, XXXII de Naucalpan de Juárez, XXXVII de Tlalnepantla de Baz, XL de Ixtapaluca, XLII de Ecatepec de Morelos y XLIII de Cuautitlán Izcalli, se recibieron más de veinticuatro expedientes, pero menos de sesenta, por lo que en el caso de existir entre éstos, algún aspirante que no cumpliera con los requisitos establecidos en los citados Lineamientos y en la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, podría darse el caso de no contar con el número suficiente de aspirantes que al respecto establece el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, para presentar la propuesta final al Consejo General.

Como consecuencia de lo anterior, en reunión de trabajo extraordinaria del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la Comisión de Organización del Consejo General, conoció, analizó y discutió la información que le proporcionó la Dirección de Organización para orientar el proyecto de "Criterios para integrar la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros electorales distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en nueve distritos durante el periodo de recepción previsto en los Lineamientos respectivos", ordenando su remisión a la Junta General.

En cumplimiento a lo establecido en los Criterios referidos en el párrafo que antecede, aprobados por la Junta General mediante Acuerdo IEEM/JG/40/2016 de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se amplió el plazo para que cualquier ciudadana o ciudadano pudiera presentar su documentación respectiva para participar en la integración de los Consejos Distritales en los nueve Distritos exclusivamente en donde hubo insuficiencia de ciudadanas y ciudadanos registrados, para lo cual, los días uno, dos y tres de octubre del año en curso, se llevó a cabo un operativo de difusión a través de invitación personalizada a ciudadanas y ciudadanos que participaron como Consejeras y Consejeros distritales y municipales, así como a los que integraron la propuesta del pasado proceso electoral ordinario 2014-2015, se realizó la distribución de volantes y el perifoneo por diversas calles de los municipios que integran los citados Distritos.



Para efecto de llevar a cabo la recepción de documentación, el cuatro y el cinco de octubre del presente año, se instalaron cinco sedes en los municipios de Chalco, Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozábal, Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez, recibiéndose un total de cuatrocientos veintiséis solicitudes de los que se integraron los respectivos expedientes, que agregados a los recibidos en el periodo ordinario, suman un total de cuatro mil quinientos noventa y seis expedientes de aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales correspondientes a los cuarenta y cinco Distritos Electorales de la Entidad.

El procedimiento de recepción, captura, validación y resguardo, se realizó en los mismos términos que en el primer periodo, de conformidad a lo señalado en el numeral 6.2.5 de los Lineamientos referidos, hasta la validación final que llevó a cabo la Secretaría Ejecutiva.

Del mismo modo, para verificar que los aspirantes registrados los días cuatro y cinco de octubre en los nueve distritos en donde hubo insuficiencia de aspirantes cumplen los requisitos legales señalados en los artículos 178, del Código Electoral del Estado de México y 21, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. la Secretaría Ejecutiva, mediante oficios IEEM/SE/4882/2016, IEEM/SE/4883/2016 e IEEM/SE/4884/2016, de fechas siete de octubre del presente año, enviados al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, a la Contraloría General y a la Dirección de Partidos Políticos, respectivamente, solicitó la validación e información correspondiente.

Al respecto, la Contraloría General mediante oficios IEEM/CG/0093/2016 e IEEM/CG/0098/2016 de fechas diez y once de octubre de dos mil dieciséis, respectivamente, remitió a la Secretaría Ejecutiva la información correspondiente a aspirantes que se encuentran inhabilitados por la propia Contraloría General o por algún órgano de control interno de la administración pública estatal o federal, así como de aquellos que no pudieron ser sujetos de consulta por las razones expuestas en dicho documento.

En el mismo sentido, la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto mediante oficios IEEM/DPP/1079/2016 e IEEM/DPP/1086/2016, de



fechas siete y diez de octubre de dos mil dieciséis, respectivamente, informó sobre el número de ciudadanos que han participado como candidatos o representantes de partido político ante los órganos del Instituto en los últimos cuatro años; para lo cual acompañó la lista de nombres, por distrito.

De igual forma, a través de oficios números INE/UTVOPL/DVCN/2224/2016 e INE/UTVOPL/DVCN/2229/2016, de fechas siete y diez de octubre del año en curso, respectivamente, signados por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arrollo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se emitió respuesta al Instituto Electoral del Estado de México, en relación a las solicitudes que le realizó la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, mediante oficio INE/JLE/MEX/VE/1047/2016, de fecha diez de octubre de la presente anualidad, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, remitió la información correspondiente a las y los aspirantes que tuvieron participación en los procesos electorales federales como candidatos en los últimos cuatro años, misma que acompañó al oficio referido.

Una vez culminada la etapa de validación de la información capturada en el sistema de aspirantes y realizada la valoración curricular, así como la verificación de requisitos legales, la Dirección de Organización remitió a la Comisión de Organización para su conocimiento, análisis y discusión, la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales, ordenada por distrito, municipio, género y alfabéticamente, considerando para ello, el primer apellido de los aspirantes.

En reunión de trabajo del doce de octubre de dos mil dieciséis, los integrantes de la Comisión de Organización, conocieron, discutieron y analizaron la propuesta de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que cumplen los requisitos legales establecidos en los Lineamientos en cita y que pasan a la etapa de valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.

Del doce al quince de octubre de dos mil dieciséis, se publicó en la página electrónica del Instituto, la lista de aspirantes ordenada por



distrito, municipio y número de control de registro, que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales señalados en la respectiva Convocatoria y que accedieron a la etapa de valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita, así como la fecha, hora y los domicilios de las instituciones educativas donde tendría lugar dicha actividad. De igual forma se publicaron los resultados obtenidos por las y los aspirantes en la valoración curricular.

El quince de octubre de dos mil dieciséis, se aplicó la valoración de conocimientos electorales y entrevista escrita a aspirantes, por conducto de las Consejeras y Consejeros Electorales y del personal comisionado de este Instituto, contándose con la presencia de los representantes de los partidos políticos y habilitándose para tal actividad, siete sedes en diferentes regiones e instituciones educativas de la Entidad.

Finalmente el diecisiete de octubre del año que transcurre, se realizó en las instalaciones de este Instituto, la calificación de los exámenes de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita de manera automatizada, por conducto de la Unidad de Informática y Estadística, contándose con la participación de Consejeras y Consejeros Electorales, personal comisionado de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Organización, de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la presencia de representantes de los partidos políticos, así como de la notario público número 46 del Estado de México, Mtra. Julieta Sandoval Almazán, quien dio fe de dicha actividad. Los resultados obtenidos en la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita fueron resguardados por la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, entregándose copia a la Dirección de Organización para la integración final de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos.

El veinte de octubre del año en curso, se publicó en los estrados y en la página electrónica de este Instituto, la lista de resultados de la valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017.



Es de resaltar que en virtud de la temporalidad en la que se desarrolló el procedimiento antes referido, primeramente se aplicaron *los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mismos que posteriormente fueron abrogados a través del Acuerdo INE/CG661/2016 del siete de septiembre del año en curso, emitido por el Instituto Nacional Electoral, por el que expidió el Reglamento de Elecciones; sin embargo, dado lo avanzado del procedimiento y para salvaguardar los derechos de las y los aspirantes, se continuó con la aplicación de los citados Lineamientos y se aplicó, en la parte conducente el referido Reglamento.* 

- XXXII. Que la Dirección de Organización, de manera conjunta con la Unidad Técnica para la Administración del Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, elaboró la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes por distrito, que resultaron idóneos, derivado de la ponderación de los resultados obtenidos en la valoración curricular, valoración de conocimientos electorales y la entrevista escrita.
- XXXIII. Que en términos de lo dispuesto por el numeral 6.5.2 denominado "Aprobación definitiva por parte de la Junta General de la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para su remisión al Consejo General" de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", la Junta General de este Instituto, analizó y aprobó la propuesta de la lista con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes idóneos, misma que se integró con los aspirantes a quienes se les realizó la valoración curricular, presentaron la evaluación de conocimientos y la entrevista escrita, enviándola a este Órgano Superior de Dirección para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales que integrarán cada uno de los 45 Consejos Distritales que se instalarán en el Estado de México para la organización, vigilancia y desarrollo del actual proceso electoral 2016-2017, para la elección de Gobernador de la Entidad.

Por lo que una vez que este Consejo General conoció la Propuesta referida, observa que se encuentra integrada con la totalidad de las y los ciudadanos que cumplieron con la documentación exigida en el



artículo 21, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 178, en relación con el 209, del Código Electoral del Estado de México, así como en el numeral 6.2.3 de los Lineamientos Aplicables y en la Base Tercera de la Convocatoria respectiva, que fueron sujetos de la valoración curricular, valoración de conocimientos electorales y de una entrevista escrita.

Asimismo, que se ha cumplido con el procedimiento previsto en las Bases, Tercera, Cuarta y Quinta, de la propia Convocatoria y en el artículo 20, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, se observa que para su integración se tomaron en consideración los criterios orientadores establecidos en el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en: paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral; en lo que se refiere a la paridad de género, la misma fue atendida en todo momento para que la propuesta definitiva quedara integrada con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes, los demás criterios fueron valorados en el momento de realizar la valoración curricular conforme a la tabla de ponderación establecida en el numeral 6.5.1, de los Lineamientos en aplicación.

Ahora bien, tomando en consideración que los requisitos señalados en el segundo párrafo del presente Considerando, fueron ponderados y valorados en su conjunto en el Acuerdo IEEM/JG/42/2016 emitido por la Junta General de este Instituto, el mismo que hará las veces del dictamen a que se refiere el artículo 22, numeral 4, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior, este Órgano Superior de Dirección con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México y 22, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, procede a realizar la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2016-2017, conforme al procedimiento previsto en el numeral 6.6 de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de



Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017", el cual establece:

"El procedimiento de insaculación manual se llevará a cabo extrayendo de tómbolas, esferas numeradas, que corresponden al número de aspirantes de cada distrito; el resultado de este sorteo se registrará en el sistema de cómputo para el registro de la insaculación manual para la designación de Conseieras v Consejeros Electorales Distritales, señalando el cargo a asignar a cada uno de ellos en el orden de asignación de cargos por propietarios y suplentes de cada una de las seis fórmulas que componen cada Consejo Distrital Electoral; estas actividades se realizarán en dos etapas una para cada género de tal forma que garantice la paridad de género en la integración (en caso de que en un distrito electoral los aspirantes de alguno de los dos géneros, no sea suficiente para integrar de manera equitativa el órgano respectivo, el sorteo se continuará con los aspirantes del otro género que se encuentren en la lista de candidatas o candidatos respectiva); al concluir con la integración de cada Consejo Distrital Electoral, se imprimirá en la mesa de insaculación la lista correspondiente con los nombres y cargos que fueron sorteados, misma que será verificada y firmada por el Notario Público y los integrantes de la mesa respectiva; la lista firmada se entregará al Secretario Ejecutivo quien la resguardará hasta la conclusión de los trabajos. Las mesas se instalarán en la sala de sesiones del Consejo General y se integrarán cada una por un Notario Público, Servidores Públicos Electorales del Instituto y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados por los representantes ante el propio Consejo General".

En aplicación de lo anterior, se procede en este momento a realizar en forma ininterrumpida, la insaculación de las ciudadanas y ciudadanos que serán designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, para el Proceso Electoral de Gobernador del Estado de México 2016-2017, conforme al siguiente procedimiento que, a juicio de este Órgano Superior de Dirección, garantiza la transparencia, la equidad de género, así como la igualdad de oportunidades de quienes aspiran a ser designados:

En el salón de sesiones de este Órgano Superior de Dirección, se instalan seis mesas de trabajo para insacular los Distritos Electorales siguientes:

Mesa Uno	Mesa Dos	Mesa Tres	Mesa Cuatro	Mesa Cinco	Mesa Seis
6	9	18	31	37	43
Ecatepec de Morelos	Tejupilco de Hidalgo	Tlalnepantla de Baz	Los Reyes Acaquilpan	Tlalnepantla de Baz	Cuautitlán Izcalli
1	10	19	26	32	39
Chalco de Díaz	Valle de Bravo	Santa María	Cuautitlán	Naucalpan de	Acolman de
Covarrubias		Tultepec	Izcalli	Juárez	Nezahualcóyotl



2	11	17	27	33	40
Toluca de	Tultitlan de	Huixquilucan	Valle de Chalco	Tecámac de	Ixtapaluca
Lerdo	Mariano	de Degollado	Solidaridad	Felipe	
	Escobedo			Villanueva	
3	12	20	29	34	41
Chimalhuacán	Teoloyucan	Zumpango de	Naucalpan de	Toluca de	Ciudad
		Ocampo	Juárez	Lerdo	Nezahualcóyotl
4	13	21	30	35	42
Lerma de	Atlacomulco	Ecatepec de	Naucalpan de	Metepec	Ecatepec de
Villada	de Fabela	Morelos	Juárez		Morelos
5	14	22	25	36	44
Chicoloapan de	Jilotepec de	Ecatepec de	Ciudad	San Miguel	Nicolás
Juárez	Andrés Molina	Morelos	Nezahualcóyotl	Zinacantepec	Romero
	Enríquez				
7	15	23	28	38	45
Tenancingo de	Ixtlahuaca de	Texcoco de	Amecameca	Coacalco	Almoloya de
Degollado	Rayón	Mora	de Juárez	Berriozábal	Juárez
8	16	24			
Ecatepec de	Ciudad Adolfo	Ciudad			
Morelos	López Mateos	Nezahualcóyotl			

Cada mesa se encuentra integrada por un Notario Público, dos servidores públicos electorales comisionados por la Secretaría Ejecutiva, quienes se encargarán de ingresar y extraer las esferas numeradas de las tómbolas: el primero pronunciará los números sorteados y el cargo que ocupará el candidato insaculado, y el segundo operará las tómbolas; dos más de la Dirección de Organización, quienes se encargarán de registrar en la aplicación informática, los datos de las y los aspirantes insaculados e integran las listas de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales sorteados y de atender lo relativo a la impresión de los documentos; así como por un representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante este Instituto.

En cada mesa se encuentran dos tómbolas, una para la designación de consejeras y otra la designación de consejeros; los listados de aspirantes mujeres y aspirantes hombres para cada distrito; el número necesario de esferas para la designación de consejeras y para la designación de consejeros, por separado; dos bases para las esferas, una para las aspirantes a consejeras y otra para los aspirantes a consejeros, por separado; una base para colocar las esferas de las consejeras y consejeros designados, así como un equipo de cómputo y una impresora.

Una vez que las mesas de insaculación están debidamente instaladas, el Secretario del Consejo General ordena el inicio de las actividades, las cuales operarán de manera simultánea conforme a lo siguiente:



El operador de las tómbolas da a conocer a los integrantes de la mesa de insaculación, el número y nombre de los distritos que fueron asignados a esa mesa para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.

Enseguida, se realiza el procedimiento correspondiente a los distritos asignados en orden progresivo o, en su caso, comenzando con el Distrito que tiene el menor número de aspirantes a Consejeras Electorales Distritales, continuando así hasta concluir; el Notario Público verifica que tanto las tómbolas como la aplicación informática se encuentren vacías.

Posteriormente, el personal de apoyo muestra al Notario Público y a los integrantes de la mesa de insaculación la cantidad de esferas debidamente ordenadas consecutivamente, que corresponden al listado del distrito de aspirantes mujeres. En seguida se colocan las esferas correspondientes dentro de la tómbola para la designación de las Consejeras.

Una vez que el Notario Público indica que se puede continuar, el personal de apoyo procede a girar la tómbola para la designación de las Consejeras el tiempo suficiente para que las esferas puedan mezclarse de forma homogénea.

Acto seguido, se realiza la insaculación para generar primero las tres Consejeras propietarias y después las tres Consejeras suplentes, en la que el operador de la tómbola extrae la esfera, cuidando en todo momento que la esfera y el número de la misma, estén siempre a la vista de los integrantes de la mesa de insaculación.

El operador de la tómbola toma la esfera e informa a los integrantes de la mesa de insaculación, el número que tiene impreso, mostrando la misma al Notario Público, al operador de cómputo y a los representantes de los partidos políticos. Con dicho número, tanto el operador de la tómbola como el operador de cómputo, verifican si el número corresponde a una aspirante de la lista del distrito que se está insaculando, manteniendo la esfera a la vista de todos.

En este momento, el operador de cómputo elige en la aplicación informática el cargo indicado por el operador de la tómbola. Posteriormente el operador de cómputo procede a tomar los datos de



la aspirante que tiene asignado el número consecutivo y lo agrega a la Lista de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales Designados para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, del Distrito que corresponde.

Acto seguido, el operador de la tómbola coloca esta esfera en la base para colocar las esferas con los números sorteados a los cuales se les asignó el cargo y continua agregando en la base exclusivamente aquéllas que en lo sucesivo tienen un número al que le fue asignado un cargo, hasta completar las tres duplas, propietarias y suplentes, del género femenino para el distrito.

Cabe mencionar que una vez insaculadas las Consejeras Distritales, las actividades descritas con anterioridad se efectúan para sortear las tres duplas del género masculino, propietarios primero, y suplentes en seguida, en cada distrito.

Asignados los doce cargos para el distrito correspondiente, el operador de cómputo imprime la lista de "Consejeras y Consejeros Electorales Distritales Designados para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017" y lo entrega al Notario Público, quién verifica y da fe que la lista corresponde con el contenido de la pantalla y que ha quedado debidamente integrado el Consejo Electoral Distrital respectivo con los aspirantes que fueron insaculados.

Hecho lo anterior, se cierra la pantalla de impresión del Distrito correspondiente y el personal de la Secretaría Ejecutiva y los representantes de los partidos políticos en la mesa de insaculación firman la lista, el operador de la impresora conserva otro ejemplar sin firmar; los integrantes de la mesa en todo momento pueden observar la integración de la referida lista en el monitor de la computadora con que cuenta cada mesa.

Finalmente, la lista firmada se envía al Secretario del Consejo General, a través del operador de la impresora de la mesa de insaculación. El Secretario recibe el documento original e instruye que se fotocopie, para que se entregue un ejemplar a cada uno de los integrantes del Consejo General, así como al Notario Público, al personal de la Secretaría Ejecutiva, al de la Dirección de Organización y a los representantes de partido en la mesa de insaculación, conservando en



su poder los originales hasta completar los cuarenta y cinco listados distritales.

Concluida la insaculación para el primer distrito asignado a cada mesa, el personal de apoyo de la misma procede a tomar la totalidad de las esferas que fueron previamente extraídas para la asignación de cargos de Consejeras Electorales Distritales, mostrándolas al Notario Público e indica a este la cantidad de las mismas.

Después, el personal de apoyo incorpora las esferas a la tómbola para la insaculación de las Consejeras del siguiente Distrito y comienza a girarla para que nuevamente se logre una incorporación homogénea que da la misma oportunidad a las aspirantes del siguiente Distrito la posibilidad de ser insaculadas.

Este mismo procedimiento se realiza para el caso de los hombres, cuando el número de aspirantes en el Distrito sea de dieciocho; en el caso de los Distritos donde el número de aspirantes hombres es menor a dieciocho, una vez concluida la insaculación para el primer Distrito asignado a la mesa de insaculación, el personal de apoyo de la misma procede a tomar la totalidad de las esferas que fueron previamente extraídas, las muestra al Notario Público indicándole a este la cantidad de las mismas.

Posteriormente el personal de apoyo incorpora las esferas a la tómbola, y en su caso, ingresa las esferas adicionales necesarias para la insaculación de los Consejeros del siguiente Distrito, en seguida comienza a girar la tómbola para que nuevamente se logre una incorporación homogénea que dé la misma oportunidad a los aspirantes del siguiente Distrito en la posibilidad de ser insaculados. Ambos casos se repiten tantas veces como Distritos tiene asignados la mesa respectiva.

Una vez culminada la insaculación por cada una de las mesas de los Distritos Electorales que conforman la Entidad, la Secretaría Ejecutiva integra con la totalidad de los listados de cada uno de los cuarenta y cinco distritos electorales, el listado que constituye el Anexo del presente Acuerdo, que contiene el nombre de las ciudadanas y los ciudadanos que son designados como Consejeras y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los Consejos Distritales del



Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2016-2017.

Es de destacar que las ciudadanas y ciudadanos que resultaron designados derivado del procedimiento de insaculación, previamente cumplieron con los requisitos legales y con las etapas del procedimiento respectivo, tales como la valoración curricular, valoración de conocimientos electorales, así como la entrevista escrita y como consecuencia de dicho procedimiento resultaron idóneos para ser insaculados, toda vez que no tuvieron objeción alguna.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3°, 182, último párrafo, y 184 del Código Electoral del Estado de México; 6°, incisos a) y e); 49, 52, párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

### ACUERDO

- PRIMERO. Se designan, como Consejeras y Consejeros Electorales, de los Consejos Distritales, para el Proceso Electoral 2016-2017, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan en el Anexo que se integra conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Considerando XXXIII del presente Acuerdo.
- **SEGUNDO.** Las designaciones realizadas por el Punto Primero, surtirán efectos a partir del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis.
- **TERCERO.** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán los nombramientos a las y los Consejeros Electorales designados por el presente Instrumento.
- CUARTO. El Consejo General, podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las Consejeras y Consejeros Electorales designados por el presente Acuerdo, en los términos previstos en el numera 6.7 de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017 y en el Transitorio Sexto de la Convocatoria respectiva.
- **QUINTO.** Notifíquese a la Dirección de Organización, a efecto de que haga del conocimiento de las Consejeras y Consejeros



Distritales designados por el Punto Primero, los nombramientos realizados a su favor.

SEXTO. Hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

- **PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7°, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

# "TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

# A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:17:53 PM

Distrito

CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
7	02026199	HERNÁNDEZ VILLEGAS ROCIO	Propietario 1
1	02026179	ABOYTES REYES AMELIA IVON	Propietario 2
5	02022006	CRUZ CANDELERO SEBASTIANA	Propietario 3
17	02026038	SOLÍS MEJÍA VICTOR MANUEL	Propietario 4
18	02026093	VARGAS FLORES GABRIEL	Propietario 5
7	02026067	GUERRA FLORES MIGUEL ANGEL	Propietario 6
14	02084086	ROCHA GUTIERREZ BERTHA	Suplente 1
4	02026047	CONSTANTINO LÓPEZ ELIZABETH	Suplente 2
8	02026124	ICAZA JIMENEZ DEYSI	Suplente 3
13	02026198	NOXPANCO SILVIA JUAN PABLO	Suplente 4
10	02026153	LUNA BALDERRAMA FEDERICO	Suplente 5
9	02084041	LOPEZ SANTAMARIA ROBERTO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:29:22 PM

Distrito:

**TOLUCA DE LERDO** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
2	26107094	ALBA PACHECO ANDREA	Propietario 1
12	26107368	MONTES DE OCA CRUZ GRACIELA	Propietario 2
3	26107061	CANTÚ ESPARZA KENYA YURIRIA	Propietario 3
5	26107572	FRAGA AGUILA TIZOC	Propietario 4
11	26107457	MANDUJANO CRUZ PABLO ALBERTO	Propietario 5
4	26107355	ENRÍQUEZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	Propietario 6
10	26107195	HERNANDEZ JAIME ERIKA ZULAIKA	Suplente 1
11	26107081	MAYA RODRIGUEZ MARIA ELENA	Suplente 2
8	26107073	ESQUIVEL GUZMAN MAYRA SOCORRO	Suplente 3
10	26107491	LOPEZ ZARATE LUIS GUSTAVO	Suplente 4
1	26107319	BEJARANO DELGADO JOSÉ LUIS	Suplente 5
13	26107271	PEREA MENDOZA EDGAR	Suplente 6





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:40:25 PM

Distrito:

3 CHIMALHUACÁN

No. Mesa de Insaculación:

Expediente	Nombre	Cargo
03032036	VALVERDE PERALTA ANGÉLICA	Propietario 1
03032137	PAEZ CORIA XOCHILTH MARGARITA	Propietario 2
03032074	MENDOZA TOVAR LILIA	Propietario 3
03032211	MOTA ALONZO EDGAR RENE	Propietario 4
03032028	BELTRAN LECHUGA JOSE ARTURO	Propietario 5
03032120	ALVARADO HERNANDEZ ALFONSO	Propietario 6
03032068	PACHECO GONZALEZ MARTHA NATALIA	Suplente 1
03032125	DE LA ROSA CORTÉS MIRIAM LUCÍA	Suplente 2
03032019	LEON MEDEL JUANA	Suplente 3
03032230	ALVAREZ JIMENEZ DARIO	Suplente 4
03032209	RODRIGUEZ FLORES JORGE	Suplente 5
03082112	ARECHIGA CUREÑO MARIO ALBERTO	Suplente 6
	03032036 03032137 03032074 03032211 03032028 03032120 03032068 03032125 03032019 03032230 03032209	03032036  VALVERDE PERALTA ANGÉLICA  03032137  PAEZ CORIA XOCHILTH MARGARITA  03032074  MENDOZA TOVAR LILIA  03032211  MOTA ALONZO EDGAR RENE  03032028  BELTRAN LECHUGA JOSE ARTURO  03032120  ALVARADO HERNANDEZ ALFONSO  03032068  PACHECO GONZALEZ MARTHA NATALIA  03032125  DE LA ROSA CORTÉS MIRIAM LUCÍA  03032019  LEON MEDEL JUANA  03032230  ALVAREZ JIMENEZ DARIO  03032209  RODRIGUEZ FLORES JORGE





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:51:15 PM

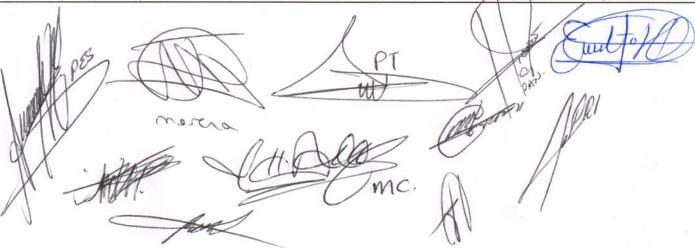
Distrito:

4

LERMA DE VILLADA

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
1	27099048	ARELLANO NAVA PATRICIA GABRIELA	Propietario 1
4	22102063	CASTELLÓN PINEDA ALEJANDRA GUADALUPE	Propietario 2
8	26063616	DÍAZ PEÑA JUANA	Propietario 3
10	26052077	RENDON MEDINA NESTOR	Propietario 4
2	26063040	CORTES ROSALES JESUS GUILLERMO	Propietario 5
1	26063591	ALCÁNTARA HERNÁNDEZ ALVARO	Propietario 6
18	22012046	ZEPEDA JACALES MARTHA PATRICIA	Suplente 1
7	26063037	CORONA RIVERA LETICIA	Suplente 2
14	26063044	PEÑA GUTIÉRREZ REGINA	Suplente 3
18	22019040	ZAMUDIO ACEVEDO DANIEL	Suplente 4
16	26052634	TROCHE GARCIA EDGAR	Suplente 5
14	26063078	TORRES BASTIDA FRANCISCO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:02:33 PM

Distrito:

5

CHICOLOAPAN DE JUÁREZ

No. Mesa de

Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
12	03030088	MONTERO OCHOA MYRNA MAGALI	Propietario 1
5	03030026	CASTREJÓN LIMÓN SUSANA	Propietario 2
8	03030071	ESCOBAR HERNANDEZ BEATRIZ	Propietario 3
4	03030007	CARMONA CERVANTES JUAN ALFREDO	Propietario 4
11	03030061	MARES MEJIA MIGUEL ANGEL	Propietario 5
13	03030223	RIOS CHAVEZ IVAN	Propietario 6
4	03030095	CALDERON GARCIA ELVIA REGINA	Suplente 1
9	03030033	FERNÁNDEZ SOSA DIANA ROCÍO	Suplente 2
18	03032017	SÁNCHEZ JUÁREZ KARINA ROCÍO	Suplente 3
2	03032138	BUENDIA SANCHEZ EMMANUEL	Suplente 4
12	03032185	PLASCENCIA GALLARDO JOSÉ JUAN	Suplente 5
15	03030145	SANTOS AGUADO ALEJANDRO JAVIER	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:04:47 PM

Distrito:

6

ECATEPEC DE MORELOS

No. Mesa de Insaculación:

1

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
15	07034227	PINEDA RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA	Propietario 1
10	07034428	LOPEZ TOVAR KAY NICTE	Propietario 2
2	07034422	ALVAREZ BARRERA SAMANTHA GUADALUPE	Propietario 3
12	07034464	TORRES DÍAZ RODOLFO	Propietario 4
4	07034167	GONZALEZ ALVARADO MANUEL	Propietario 5
13	07034225	VALDEZ SIERRA OMAR	Propietario 6
4	07034228	ESPINOSA MARCELO MA. DE LOURDES	Suplente 1
14	07034410	PERALTA GARCÍA ADRIANA ROSARIO	Suplente 2
13	07034512	NOCOLETTI MALDONADO MARTHA BEATRIZ	Suplente 3
6	07034275	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ADRIAN	Suplente 4
	07034104	SANDOVAL HERRERA ROBERTO APOLINAR	Suplente 5
3	07034104	GAYTÁN HERNÁNDEZ JUAN SALVADOR	Suplente 6













Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:13:20 PM

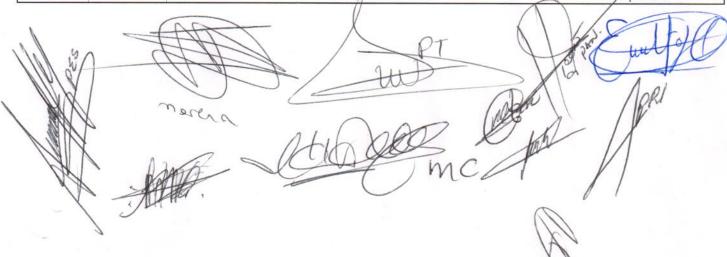
Distrito:

7

**TENANCINGO DE DEGOLLADO** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
5	27018010	FAJARDO MONDRAGÓN LUCÍA MARTHA	Propietario 1
9	21089077	HERNÁNDEZ ARELLANO ESMERALDA MARIA	Propietario 2
18	21064098	VAZQUEZ FLORES MA. DE LOURDES	Propietario 3
11	27091024	MEJÍA ESQUIVEL JONATHAN	Propietario 4
9	27091007	MANCILLA MENDOZA ISRAEL	Propietario 5
15	21050086	TERRAZAS ARZATE EMMANUEL	Propietario 6
15	27091029	ORTIZ VÁZQUEZ TANIA LUCÍA	Suplente 1
8	22006001	GUERRAS GALINDO TANIA	Suplente 2
10	27018058	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ILIANA	Suplente 3
6	27074003	GONZALEZ COLINDRES MATIAS	Suplente 4
1	27091028	ALCÁNTARA VALLE RAMÓN OCTAVIO	Suplente 5
8	27074001	LÓPEZ MOLINA ROCENDO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:23:43 PM

Distrito:

8

**ECATEPEC DE MORELOS** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
13	07034457	MARTÍNEZ TORRES LILIANA	Propietario 1
6	07034403	GARCÍA AGUILA NORMA ANGELICA	Propietario 2
4	07034365	DÍAZ HERNÁNDEZ KARINA SUSANA	Propietario 3
13	07034238	PINEDA JURADO CHRISTIAN IVAN	Propietario 4
4	07034060	CHAVEZ CONTRERAS VICTOR GABRIEL	Propietario 5
6	07034226	CRUZ ORTIZ ALEJANDRO BERNARDO	Propietario 6
15	07034380	SOLANO BRISEÑO AIDA	Suplente 1
1	07034200	ALVAREZ JUAREZ MARTHA YESENIA	Suplente 2
7	07034342	GUTIÉRREZ RIVERA NORMA GABRIELA	Suplente 3
12	07034010	PACHECO ALBENÍZ JUAN ARTURO	Suplente 4
10	07034026	GARCIA BARRERA JORGE LUIS	Suplente 5
\ 2\	07034150	CAMPERO BAUTISTA LEONARDO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:02:13 PM

Distrito:

9 TEJUPILCO DE HIDALGO

No. Mesa de Insaculación:

2

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
17	20108045	PEDROZA GUADARRAMA ANAHÍ ROSALBA	Propietario 1
10	18083094	HERNÁNDEZ LÓPEZ HERMINIA	Propietario 2
13	20114009	MARTINEZ ESTRADA MARIA DEL CARMEN	Propietario 3
3	18083060	BENITEZ DELGADILLO VICTOR	Propietario 4
1	18008089	AVILES CASTAÑEDA ARTURO ISRAEL	Propietario 5
16	20114034	MORIYAMA MILLÁN MARIO	Propietario 6
6	20041051	DIAZ CASTAÑEDA FABIOLA	Suplente 1
16	18083093	OSORIO MONDRAGON EVELIA	Suplente 2
2	19081033	BORJAS ALONSO MODESTA	Suplente 3
4	18083032	BENITÉZ RAMÍREZ JESÚS	Suplente 4
11	18008036	JARAMILLO RABADAN JUAN	Suplente 5
18	19081021	SANTOS VERGARA JOSÉ LISANDRO	Suplente 6

PES

Dueva Shanza Thaix

A V





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:15:30 PM

Distrito:

**VALLE DE BRAVO** 

No. Mesa de

Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
8	17079011	GARFIAS ORTEGA MA. DEL CARMEN	Propietario 1
6	16111079	GARCIA RAMOS MARIA ISABEL	Propietario 2
18	16112073	SEGUNDO LAURIANO ESMERALDA	Propietario 3
8	17117024	JARAMILLO LUJANO CRISTIAN ADRIEL	Propietario 4
13	17042001	MONTIEL LIMAS JOSE LUIS	Propietario 5
7	16111041	HIGAREDA SALAZAR IVÁN	Propietario 6
10	16111047	GÓMEZ GÓMEZ IRISMARY	Suplente 1
16	16111067	REYES MARIN EVA AYDE	Suplente 2
4	16111061	DELGADO LOZA SILVIA	Suplente 3
15	17079012	PÉREZ SANTANA JOSÉ OBED	Suplente 4
2	17079018	CARMONA PELAYO JAVIER	Suplente 5
18	18087090	ZARZA ALBARRAN PABLO	Suplente 6





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:27:13 PM

Distrito:

TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
8	08110073	GONZÁLEZ LOZANO MARTHA LUCIA	Propietario 1
7	08110072	GARCIA REYES MARIA DEL ROCIO	Propietario 2
13	08110183	LÓPEZ SÁNCHEZ TITA	Propietario 3
1	08110163	CASTILLO MARTINEZ VICTOR HUGO	Propietario 4
17	08110154	PIEDRAS ARCE IVÁN EDUARDO	Propietario 5
6	08110065	CRUZ RAMON ROGELIO	Propietario 6
6	08110184	ESPINOSA MARTINEZ OFELIA	Suplente 1
10	08110182	GUERRA MOLINA SUSANA	Suplente 2
3	08110197	CHAVEZ RIVERA JULIA ESTELA	Suplente 3
2	08110195	CASTILLO TORRES JOSÉ ANTONIO	Suplente 4
5	08110099	CHAVEZ RAMIREZ MARCO ANTONIO	Suplente 5
4	08110161	CHAINE IBAÑEZ GERKKI YARKOV	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:39:23 PM

Distrito:

12

**TEOLOYUCAN** 

No. Mesa de

Insaculación:

2

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
1	10092026	ALVAREZ CRUZ LAURA	Propietario 1
15	09125017	RODRIGUEZ MORALES GABRIELA	Propietario 2
12	09045001	RAMÍREZ LEÓN SANDRA GUADALUPE	Propietario 3
18	10054032	VALENCIA VALENCIA ARTURO DANIEL	Propietario 4
6	10023099	CERON MARTINEZ ALFREDO	Propietario 5
16	10054102	SANCHEZ AGUILAR LORENZO	Propietario 6
4	10092003	CRUZ RIVERA ANA JUDITH	Suplente 1
11	10054013	MENDOZA FUENTES ISABEL	Suplente 2
14	10054047	RIVERA CONTRERAS RUBI	Suplente 3
2	09045046	BRAVO CASTIÑEYRA JOSE ANDRÉS	Suplente 4
9	10092074	HURTADO REYES RAMÓN DAVID	Suplente 5
3	10023035	CARERA PINEDA PEDRO	Suplente 6

P.T. PRO.

PRO.

Nieva

Manza

PRI





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:51:41 PM

Distrito:

13 ATLACOMULCO DE FABELA

No. Mesa de Insaculación:

2

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
9	14086072	HERNÁNDEZ VALENCIA PRAXEDIS	Propietario 1
4	25049087	CRUZ RODRIGUEZ LUZ MARIA	Propietario 2
15	14086079	SALAZAR ROMERO REYNA	Propietario 3
1	15065022	BAEZA RODRIGUEZ GUSTAVO	Propietario 4
3	15124044	CRUZ LÓPEZ MIGUEL ANGEL	Propietario 5
2	14014012	CRUZ ESPINOZA SALVADOR	Propietario 6
16	25049070	SANCHEZ MALDONADO OLGA LILIA	Suplente 1
3	15065024	BARRETO SALAS MA LOURDES	Suplente 2
18	25049069	VELASCO SÁNCHEZ ARCELIA	Suplente 3
13	15065050	MARTÍNEZ GÓMEZ CARLOS	Suplente 4
18	15124012	SANCHEZ SALAZAR ISIDRO	Suplente 5
7	25049034	GONZALEZ DE LA CRUZ MARTIN	Suplente 6

4

Nueva Alianza Maix.

PRI





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:02:58 PM

Distrito:

14

JILOTEPEC DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ

No. Mesa de Insaculación:

2

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
6	13046037	DEL RIO MENDOZA MARISOL	Propietario 1
2	12113008	BARRERA ANTONIO SUSANA ITZEL	Propietario 2
17	12027021	RUIZ ARREAZOLA ELIZABETH	Propietario 3
10	13080012	MARTINEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	Propietario 4
14	12113006	ROBLEDO MORALES JORGE	Propietario 5
6	13046074	GARCÍA MONROY ALBERTO	Propietario 6
8	13046087	HERNÁNDEZ NARVAÉZ ANA LUISA	Suplente 1
1	12027039	ALCÁNTARA CAMACHO OLIVA	Suplente 2
16	12113009	RUEDA OSNAYA FABIOLA YOLOTZIN	Suplente 3
11	13046078	MENDOZA MONDRAGÓN JAVIER	Suplente 4
4	12113027	CRUZ CRUZ FERNANDO	Suplente 5
9	12113038	HERNANDEZ RUBIO BLAS	Suplente 6

P.T.

Thata.

Nueva Slinnza





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:13:52 PM

Distrito:

15

IXTLAHUACA DE RAYÓN

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
9	25043092	GOMEZ RIVERA ANNEL	Propietario 1
14	25048085	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	Propietario 2
18	25048083	VALDEZ BAUTISTA VIRIDIANA	Propietario 3
3	25048057	BECERRIL DÁVILA LEOPOLDO	Propietario 4
9	15075004	GONZÁLEZ RIVERA WILFREDO	Propietario 5
5	25043081	CONTRERAS MONDRAGÓN MIGUEL ANGEL	Propietario 6
16	25043088	RAMOS QUIROZ ORALIA	Suplente 1
2	15075061	ARROYO VANEGAS INDIRA	Suplente 2
13	25043078	LÓPEZ DURÁN LETICIA	Suplente 3
13	25048005	ORTEGA MEDINA LUIS REY	Suplente 4
2	25043010	BASILIO BARTOLO HERIBERTO	Suplente 5
12	25043051	MONJARÁS FIGUEROA RAMÓN	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:24:06 PM

Distrito

16

CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
1	11013135	AMAYA ALVAREZ DULCE MARIA	Propietario 1
16	11013200	SOLANO MÁRQUEZ IRMA ELIZABETH	Propietario 2
2	11013241	BARRERA SANTIAGO MA. ASUNCION	Propietario 3
6	11013310	HERNÁNDEZ CASTAÑEDA BERNARDO	Propietario 4
8	11013319	LEDESMA BALIÑO ELIAS	Propietario 5
13	11013292	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ MIGUEL ANGEL	Propietario 6
6	11013025	GUERRERO PALMA ELIZABETH	Suplente 1
8	11013110	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CINTHIA	Suplente 2
10	11013011	MILLÁN CARVAJAL MARÍA	Suplente 3
17	11013036	VEGA HERRERA JAIME GERMAN	Suplente 4
7	11013309	HERNÁNDEZ CRUZ EUSEBIO	Suplente 5
11	11013052	ORTIZ REYES PACIANO	Suplente 6











Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:19:25 PM

Distrito:

17

**HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
11	24047032	MENDOZA GONZALEZ OLGA	Propietario 1
9	26116550	LEÓN GALEANA PATRICIA	Propietario 2
14	24039065	ROA BLAS ANTONIA	Propietario 3
4	23038102	DIAZ ALMAZAN ASCENSION DE JESUS	Propietario 4
12	23038003	MONTOYA MARTÍNEZ HELADIO ROMAN	Propietario 5
2	23038094	CIMA CALVARIO ARGEL	Propietario 6
2	23038001	AVALOS GONZÁLEZ MARGARITA	Suplente 1
13	23038020	NAVA RODRÍGUEZ HORTENCIA	Suplente 2
7	23038006	GONZÁLEZ ALTAMIRANO ROSA	Suplente 3
9	23038127	IGLESIAS NAVA HECTOR GERARDO	Suplente 4
8	23038037	GUTIERREZ CHICHO ALFONSO	Suplente 5
10	23038075	JIMENEZ VAZQUEZ JORGE	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:00:39 PM

Distrito:

18

TLALNEPANTLA DE BAZ

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
18	11105159	TELLEZ NAVARRETE MARIA ANGELICA	Propietario 1
4	11105099	CRUZ GARCÍA ELISA	Propietario 2
8	11105041	HERNANDEZ YAÑEZ ITZEL	Propietario 3
14	11105165	VILLARROEL VIQUEZ JOSE ARMANDO	Propietario 4
8	11105184	GARCIA NIETO MIGUEL ANGEL	Propietario 5
12	11105119	PONCE ALCÁNTARA MANUEL	Propietario 6
7	11105098	HERNADEZ GARCIA BELEN JAZMIN	Suplente 1
9	11105210	ISLAS YÁÑEZ LILIA VERONICA	Suplente 2
1	11105126	ALCANTARA ROSAS CECILIA	Suplente 3
10	11105235	HERNANDEZ HERNANDEZ HECTOR	Suplente 4
4	11105102	CAMARENA GONZALEZ RAYMUNDO	Suplente 5
6	1105083	DIAZ NAVARRETE RICARDO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:10:39 PM

Distrito:

19

SANTA MARÍA TULTEPEC

No. Mesa de

Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
16	10109088	URBÁN LUNA LETICIA	Propietario 1
1	10109085	ANDRES CRUZ MARIA ROCIO	Propietario 2
5	10109070	DÍAZ RESÉNDIZ MARÍA DE LOS ANGELES	Propietario 3
14	08110149	SALAZAR HUERTA JOSE ALFONSO	Propietario 4
10	08110111	NIGO GONZALEZ RAÚL	Propietario 5
8	10109044	JIMENEZ SILVA RICARDO ULISES	Propietario 6
8	10024076	JIMENEZ MELENDEZ PATRICIA IVONNE	Suplente 1
12	08109008	NÚÑEZ TORRES LAURA	Suplente 2
2	10109029	ANDRÉS GUTIÉRREZ MARIA LUISA	Suplente 3
17	10109042	ZÚÑIGA VÁZQUEZ SANTIAGO	Suplente 4
12	10109018	RAMÍREZ URBÁN FRANCISCO OSWALDO	Suplente 5
13	08110109	RODRIGUEZ ULLOA JOSE GREGORIO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:27:41 PM

Distrito:

20

**ZUMPANGO DE OCAMPO** 

No. Mesa de

Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
6	09121084	ESTRADA LUNA ITZEL DE JESUS	Propietario 1
5	09121080	DIAZ LOPEZ REYNA	Propietario 2
13	09121095	QUINTERO CHÁVEZ FRANCISCA DE PAULA	Propietario 3
16	09121055	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN GABRIEL	Propietario 4
2	09097018	HERNANDEZ MEJIA ADAN	Propietario 5
6	09121002	OAXACA HERNANDEZ JUAN ROBERTO	Propietario 6
11	09037069	OLIVARES ENRIQUEZ NEIRUT	Suplente 1
7	09037028	GARCÍA LÓPEZ MAYELY	Suplente 2
16	09121039	SANCHEZ ORDAZ HAYDEE	Suplente 3
7	09037078	PEREZ GARDUÑO JOSE LUIS MIGUEL	Suplente 4
14	09010041	RODRÍGUEZ RESÉNDIZ JUAN EDUARDO	Suplente 5
4	09121021	MONROY VICENTEÑO BERNABE JOSE LUIS	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:36:11 PM

Distrito:

21

**ECATEPEC DE MORELOS** 

No. Mesa de Insaculación:

3

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
4	07034286	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARIA DEL ROCIO	Propietario 1
8	07034343	MAYORGA ESCAMILLA MARÍA ELENA	Propietario 2
11	07034483	PIÑA AHUMADA ALEJANDRA ELIZABETH	Propietario 3
8	07034092	FRANCO GONZALEZ MARCO ANTONIO	Propietario 4
1	07034322	ABAUNZA ALOA JORGE LUIS	Propietario 5
14	07034266	MORENO AMEZQUITA RICARDO	Propietario 6
14	07034230	SANTIAGO CANTÚ MARI TOÑA	Suplente 1
18	07034130	ÁLVAREZ GÓMEZ NORA ISABEL	Suplente 2
2	07034088	ALCÁZAR CASTRO ARACELI	Suplente 3
17	07034251	RODRÍGUEZ ARREDONDO JOSÉ LUIS	Suplente 4
7	07034146	FRAGOSO VILLANUEVA EDWIN	Suplente 5
2	07034345	ANDRADE ROMERO GABRIEL ALFREDO	Suplente 6

ANDRADE KOMERO GABRIEL ALFREDO

SUPIEM

ONEM

ON

Sough





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:44:03 PM

Distrito:

22

**ECATEPEC DE MORELOS** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
14	07034563	RAYA BECERRIL CLAUDIA	Propietario 1
8	07034517	MARTÍNEZ OLIVA MARÍA EUGENIA	Propietario 2
3	07034555	GUERRERO CRUZ EMELIA	Propietario 3
1	07034633	BAZÁN SANTIAGO SAUL	Propietario 4
15	07034662	RAMIREZ HERNÁNDEZ ARTURO	Propietario 5
6	07034019	GONZALEZ ROMÁN HUMBERTO	Propietario 6
12	07034566	PARADA RAYA GRISELDA	Suplente 1
17	07034528	SAUCEDO ABRIZ ADRIANA	Suplente 2
4	07034096	HERNÁNDEZ FLORES ANDREA	Suplente 3
7	07034197	GUERRERO PANTOJA RODRIGO	Suplente 4
16	07034465	RODRÍGUEZ DE LA SANCHA SAMUEL	Suplente 5
4	07034085	CÓRDOVA VICTORIO FRANCISCO	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:52:10 PM

Distrito:

23

**TEXCOCO DE MORA** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
6	05100098	FRANCO AGUILAR ANGÉLICA MARÍA	Propietario 1
15	05101065	RAMOS HERNANDEZ ALMA YURIQUI	Propietario 2
2	05100025	BAUTISTA JUSTO CLAUDIA	Propietario 3
10	05101007	MENDEZ MENDEZ ALEJANDRO ERIC	Propietario 4
11	05101124	ORTIZ ALLENDE ENRIQUE	Propietario 5
3	05101012	ESPINOSA CORTÉS MARTÍN DAMIÁN	Propietario 6
13	05031048	PALACIOS LOPEZ MARIA BERTHA	Suplente 1
14	05011008	PÉREZ ZAVALA MIRIAM	Suplente 2
5	05100108	DURÁN RAMÍREZ EMILIA	Suplente 3
12	05011038	RAMOS GONZALEZ MELQUIADES	Suplente 4
7	05100018	GIL RODRÍGUEZ BENJAMÍN	Suplente 5
15	05031099	VELASCO ANDRADE JUAN CARLOS	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:00:00 PM

Distrito:

24

CD. NEZAHUALCÓYOTL

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
10	04060047	ORTIZ RODRÍGUEZ ANGÉLICA	Propietario 1
1	04060143	BAUTISTA CADENA NORMA	Propietario 2
11	04060193	PULIDO CRUZ LAURA VANESA	Propietario 3
11	04060144	LÓPEZ PINEDA FRANCISCO	Propietario 4
1	04060161	BUENDIA MARIN ANUAR JORGE	Propietario 5
16	04060031	NÁJERA ARANDA MIGUEL	Propietario 6
12	04060053	RAMOS HUEDA LETICIA ESMERITA	Suplente 1
2	04060129	ESCALANTE IBARRA CAROLINA	Suplente 2
18	04060229	VARGAS SÁNCHEZ GISELA	Suplente 3
4	04060162	CRUZ ORTIZ CENOBIO ELIGIO	Suplente 4
3	04060132	CALLEJAS SOTO LIBRADO	Suplente 5
5	04060203	ESTEVEZ VAZQUEZ ANGEL RENE	Suplente 6







Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:39:59 PM

Distrito:

CD. NEZAHUALCÓYOTL

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
4	04060223	ARAOZ PATIÑO CATALINA	Propietario 1
6	04060217	GARCÍA MARTÍNEZ MIRIAM VALERIA	Propietario 2
8	04060020	HERNÁNDEZ LÓPEZ BRENDA	Propietario 3
7	04060038	GARNICA LÓPEZ FRANCISCO	Propietario 4
4	04060096	DOMÍNGUEZ SOLANO CARLOS	Propietario 5
6	04060104	GARNICA LOPEZ BENJAMIN	Propietario 6
7	04060074	GUTIÉRREZ GÚZMAN ROSA ESTELA	Suplente 1
10	04060137	MELLADO GUERRERA CARMEN	Suplente 2
17	04060201	VILLARREAL PEREZ OLIVIA	Suplente 3
16	04060164	SANTAMARÍA MADARIAGA GUSTAVO	Suplente 4
11	04060073	LÓPEZ FLORES JAVIER	Suplente 5
8	04060006	GUZMÁN GUTÍERREZ ALEXIS	Suplente 6

Prosonaia Poblia

Amelia Glez. M. S.E.

go Cesor Pachero Raws 5.8



26

### CONSEJO GENERAL



Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:06:55 PM

Distrito:

**CUAUTITLÁN IZCALLI** 

No. Mesa de Insaculación:

4

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
4	11105072	CARREON GARCIA GABRIELA	Propietario 1
12	11105203	HERNÁNDEZ FLORES CLAUDIA	Propietario 2
17	11105071	PÉREZ SÁNCHEZ VELIA	Propietario 3
9	11025114	OSORIO GÓMEZ JUAN MANUEL	Propietario 4
11	11025010	UBIETA CENOBIO CESAR	Propietario 5
13	11105231	VELAZQUEZ NEGRETE MARTÍN	Propietario 6
1	11105043	ALEGRIA CHÁVEZ CECILIA	Suplente 1
6	11105179	CRUZ DOMINGUEZ LUZBEL DIANA	Suplente 2
14	11105122	MEDINA VALDESPINO MARIA DOLORES	Suplente 3
12	11105120	VALDESPINO SALDIVAR JAVIER ANDRES	Suplente 4
4	11025031	HERNÁNDEZ PÉREZ GILBERTO	Suplente 5
3	11025147	HERNÁNDEZ ESQUIVEL JORGE ELIAS	Suplente 6

A Marian

Daffer NP

APP Livero

Thomase Crein

Posmaria Robina D. 26

Amelia Glea

SE SE

Cesar Parties Han

SE





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:15:24 PM

Distrito:

27

**VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD** 

No. Mesa de Insaculación:

4

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
2	02122012	APARICIO DOMÍNGUEZ JUANA ALEJANDRA	Propietario 1
10	02122052	MARÍN OSORIO NELLY HAYDEÉ	Propietario 2
6	02122053	GUZMÁN GUZMÁN ELBA ARACELI	Propietario 3
4	02122114	CASTREJÓN PÉREZ MIGUEL ANGEL	Propietario 4
8	02122045	GRESS VÁZQUEZ RICARDO	Propietario 5
15	02122181	SALDAÑA CAMPOS ALFONSO GUADALUPE	Propietario 6
12	02122071	MOLINA ROMÁN GUADALUPE	Suplente 1
4	02122201	FLORES LEAL EBELYN	Suplente 2
9	02122207	MARTÍNEZ SOLÍS OLIVIA	Suplente 3
12	02122076	MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ ANGEL	Suplente 4
14	02122074	NÁJERA VELASCO JOSUÉ	Suplente 5
11	02122089	MARQUEZ SANCHEZ LUIS ANTONIO	Suplente 6

Rose M.C.

Jeff.

PRI Rivera

Some to Crown or Arrand;

Profesia Profita

Amelia Glez. NI.

o Cesos Padre

Comus S.E





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:47:33 PM

Distrito:

AMECAMECA DE JUÁREZ 28

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
18	01009048	VELAZQUEZ GARIBAY CORINA	Propietario 1
8	01009018	GALICIA SANDOVAL NADIA JAZMÍN	Propietario 2
12	01009043	REYES GARCÍA FATIMA MARÍA ANTONIETA	Propietario 3
11	01104006	QUIROZ LÓPEZ DANIEL	Propietario 4
5	01090002	GARCÍA MÁRQUEZ ESTEBAN	Propietario 5
8	01104041	ORTIZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	Propietario 6
1	01104040	AGUILAR GALICIA KARILIN	Suplente 1
10	01104012	MENDOZA ARGUELLES MARGARITA	Suplente 2
5	01009078	CARDENAS NEGRETE TERESA EDITH	Suplente 3
1	01009017	BAUTISTA PLAZAS ROBERTO	Suplente 4
16	01069037	TORRES MARIN AGNI GUILLERMO	Suplente 5
13	01069112	ROJAS VALENCIA GUILLERMO	Suplente 6
and a	Morre	ROJAS VALENCIA GUILLERMO  PRINCIPAL RIVERA. (Nosar Bronden Rivera).	Jana Render
1. P	1).	Granden.	W WANN

Amelia Glez. M. S.E





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:23:09 PM

Distrito:

NAUCALPAN DE JUÁREZ

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
12	23058128	MEDINA ASCANIO MARÍA ALEJANDRA	Propietario 1
9	11013005	GUTIERREZ REYES CAROLINA EVARISTA	Propietario 2
1	23058040	ARROYO GÓMEZ LUCÍA	Propietario 3
10	23058147	PASCUAL AGUSTIN AGUSTIN	Propietario 4
14	23058069	SÁNCHEZ REYES JORGE MIGUEL	Propietario 5
6	23058097	ESPINOSA CID DE LEON VICTOR MANUEL	Propietario 6
14	23058030	RAMÍREZ SIERRA SILVIA	Suplente 1
16	11013044	SANCHEZ CONTRERAS ILIANA	Suplente 2
4	23058023	CHACON BORJA MARIA DE LOURDES	Suplente 3
8	23058162	JIMENEZ MERCADO OSCAR HUMBERTO	Suplente 4
5	11013178	ESCOBAR SALINAS CELSO	Suplente 5
1	11013206	AGUILAR MOLINA FERNANDO JESUS	Suplente 6

Mosaman Piblia M. 86

amelia Glez. Mbyg 5.E.





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:31:31 PM

Distrito:

30

**NAUCALPAN DE JUÁREZ** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
17	23058061	ROMERO RAMIREZ GUILLERMINA	Propietario 1
3	23058228	ARMENTA LÓPEZ MARIA GABRIELA	Propietario 2
18	23058197	VILLAGÓMEZ CHAPARRO MARÍA DEL CARMEN	Propietario 3
16	23058004	SOLANO BELTRÁN JORGE	Propietario 4
9	23058074	OLVERA SAUCEDO MARCO ANTONIO	Propietario 5
13	23058050	ROSAS CHACÓN ARTURO	Propietario 6
1	23058083	ACUÑA PIÑA GEORGINA	Suplente 1
4	23058191	BARAJAS RAMOS NELLY MARLENE	Suplente 2
15	23058213	MOLINA MILLÁN JESSICA	Suplente 3
14	23058168	SILVA GARCIA DARIO	Suplente 4
6	23058174	LUNA MONTES DE OCA ANTONIO	Suplente 5
17	23058183	TORRES LOPEZ CARLOS	Suptente 6

Amelia Glez M 5. E





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 02:57:24 PM

Distrito:

31

LOS REYES ACAQUILPAN

No. Mesa de

Insaculación:

4

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
10	03071050	MARTINEZ MORENO ISABEL REYNA	Propietario 1
12	03071080	MORALES GARCIA ISABEL	Propietario 2
8	03032166	JIMENEZ GONZALEZ CLARA OMEXIHUAL	Propietario 3
10	03071156	SOLANO LEON JORGE	Propietario 4
8	03071065	MÉNDEZ SERRANO JUAN MARTÍN	Propietario 5
9	03071106	OLVERA RIVERA JUAN CARLOS	Propietario 6
- 18	03071165	SÁNCHEZ CRUZ NATALIA	Suplente 1
16	03032069	RUIZ GONZALEZ ROSALINDA	Suplente 2
4	03032157	CARDONA HERNÁNDEZ JAZMIN SARAÍ	Suplente 3
5	03071030	GONZALEZ PEREZ EFRAIN	Suplente 4
4	03071147	GARCIA ALCANTARA MANUEL	Suplente 5
7	03071103	MARTINEZ CANO SANDRO	Suplente 6

PIS Quarsot

Jests To the

PRI

Semunto astron

Prosence Publica 86

Amelia Glez. 1

Amelia Glez. M.

glogo Cesar Parter

hauss, SE





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:22:47 PM

Distrito:

32

NAUCALPAN DE JUÁREZ

No. Mesa de Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
5	23058038	DORANTES OSORIO MARISELA	Propietario 1
15	23058044	RODRÍGUEZ ROSAS YARATZED	Propietario 2
13	23058195	PEREZ GREGORIO ESTELA	Propietario 3
8	23058105	GARCÍA HERNANDEZ SERUG	Propietario 4
2	23058022	ALVAREZ VALLADARES JOSE RAQUEL	Propietario 5
4	23058114	CORTÉS SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO	Propietario 6
14	23058086	ROA GONZÁLEZ LEONOR	Suplente 1
7	23058007	GARCIA CORTES MARIA DE LA LUZ	Suplente 2
12	23058230	ORTÍZ PEDRO RITA VERONICA	Suplente 3
13	23058090	MARTÍNEZ LERMA MIGUEL	Suplente 4
10	23058106	HERNANDEZ SANCHEZ VIDAL	Suplente 5
3	23058099	BENITEZ JUAN ASCENCION	Suplente 6

Bueva Slianze.

Moteur





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:35:18 PM

Distrito:

33

TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA

No. Mesa de Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
6	07082128	HERNÁNDEZ BELTRÁN SILVIA	Propietario 1
4	07082031	GUTIÉRREZ GARCÍA IVONE VERÓNICA	Propietario 2
11	07082211	PIÑA PÉREZ CAROLINA	Propietario 3
1	07082064	APARICIO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Propietario 4
8	07034461	GARCÍA PATRICIO JAIME	Propietario 5
14	07082249	MOTA MATA JOSÉ ARMANDO	Propietario 6
15	07082384	SANTANA GARCÍA NORMA LIDIA	Suplente 1
16	07082171	VELA GARCÍA FATIMA EDELMIRA	Suplente 2
10	07082297	MUÑOZ VALVERDE ANA LILIA	Suplente 3
17	07082035	VILLA MARTÍNEZ ISAIAS	Suplente 4
6	07082021	DROMUNDO RAJLES MAURICIO RAFAEL	Suplente 5
12	07082144	MORALES MARTÍNEZ VICTOR RODOLFO	Suplente 6

PAN

PPI

PAN

PUGN

M.C.

0.85

Musera Sticora.

5

A

morena





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:46:53 PM

Distrito:

34

**TOLUCA DE LERDO** 

No. Mesa de Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
8	26107254	LOPEZ MARTINEZ ILIANA	Propietario 1
17	26107593	VALENZUELA URBANA ELENA MARIA DE LAS MERCEDES	Propietario 2
18	26107623	VALLADARES MARTINEZ MIRIAM AIDE	Propietario 3
12	26107288	ORTIZ ROMERO RICARDO	Propietario 4
9	26107621	MAYA FABELA ALEJANDRO	Propietario 5
15	26107091	SAMOZA TOBAR MARTIN	Propietario 6
11	26107340	ORTEGA TERRÓN MARÍA DE LOURDES ELIZABETH	Suplente 1
16	26107650	SOLIS ALARCON ADRIANA FABIOLA	Suplente 2
2	26107432	ANDRACA VALDÉS YOLANDA	Suplente 3
18	26107130	VELAZQUEZ MEJIA MIGUEL ANGEL	Suplente 4
5	26107090	GARCIA MARTINEZ JOSE SERGIO AGUSTIN	Suplente 5
2	26107476	AVIÑA BERNÁLDEZ JUAN	Suplente 6

PAN

Morena





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:57:35 PM

Distrito:

35

**METEPEC** 

No. Mesa de

Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
5	26028220	CABRERA ANDRADE LAURA	Propietario 1
16	26056230	RIOS MORALES EVA	Propietario 2
17	26056227	SALAZAR MENDOZA ANGÉLICA MARIA	Propietario 3
6	26055599	FLORES PEREZ SERGIO	Propietario 4
1	26056141	BECERRIL JARDÓN RENÉ	Propietario 5
8	26077645	JARDON VALENCIA JOSE GUADALUPE	Propietario 6
13	26055560	GASSON RASCÓN PATRICIA	Suplente 1
2	26055146	ALVAREZ GÓMEZ CLAUDIA BRISEIDA	Suplente 2
6	26055255	CASTAÑEDA AGUILAR CLARA ISELA	Suplente 3
3	26055042	DIAZ PONCE ORLANDO	Suplente 4
4	26055498	* ESTRADA FERNANDEZ ISIDRO	Suplente 5
16	26055504	VALLEJO CONTRERAS FRANCISCO	Suplente 6

Mueva Sliazza

Morena





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:08:29 PM

Distrito:

36

SAN MIGUEL ZINACANTEPEC

No. Mesa de

Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
18	26119375	SOTERO VALLEJO ADRIANA	Propietario 1
5	26119053	CRUZ MALVAEZ ANA LAURA	Propietario 2
16	26107617	PLATA VELAZQUEZ ARISAI	Propietario 3
10	26119628	MERCADO PEREZ JOSUE ILDEFONSO	Propietario 4
16	26107287	TORRES SANCHEZ JESUS	Propietario 5
11	26107648	PEREZ VALDES ADRIAN	Propietario 6
12	26119102	MAYA ESPINOZA IVONNE	Suplente 1
7	26107266	DÍAZ MORÁN EDNA MINERVA	Suplente 2
10	26107264	LOPEZ SANCHEZ CLARA	Suplente 3
13	26107518	ROMERO ALBARRÁN JESÚS DAVID	Suplente 4
12	26119416	REYES MEJÍA TIZOC LUIS	Suplente 5
5	26107408	GARCIA GARCIA FRANK OLIVER	Suplente 6

PAN

PONTERO PRI

morena

Maer a Diano.





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:08:52 PM

Distrito:

37

TLALNEPANTLA DE BAZ

No. Mesa de Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
5	07034577	FRANCO CRUZ ROCÍO	Propietario 1
3	07034665	DUARTE COLIN NANCY	Propietario 2
17	07034466	SÁNCHEZ GARIBAY CLAUDIA OTILIA	Propietario 3
12	07034658	<ul> <li>QUINTO AVILA JOSÉ ALBERTO</li> </ul>	Propietario 4
7	07105411	GUTIERREZ LÓPEZ MARIO ENRIQUE	Propietario 5
10	07105367	MORALES MARTINEZ JORGE	Propietario 6
4	07034336	FLORES MÉNDEZ YENDI MALLELI	Suplente 1
16	07034531	REYES AMBRÍS SILVIA	Suplente 2
18	07105653	VALDES CERVANTES SANTOS	Suplente 3
6	07105629	GARCIA SANCHEZ ERNESTO	Suplente 4
1	07105166	ALCOCER AGUILAR MANUEL CANDELARIO	Suplente 5
3	11105295	CARIÑO AGUILAR FABIAN MANUEL	Suplente 6

DPT.

ul tuo

PRI

AURUAR

0.0.

morana





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 04:19:00 PM

Distrito:

38

COACALCO DE BERRIOZÁBAL

No. Mesa de

Insaculación:

5

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
1	08020062	CAMPOS JUÁREZ ROSA DELIA	Propietario 1
7	08110110	FLORES SEPÚLVEDA CECILIA	Propietario 2
15	08020069	PINEDA ALCARAZ VERÓNICA	Propietario 3
16	08020053	VARGAS CORONA GERARDO	Propietario 4
5	08020037	CACHO COLMENARES JUAN CARLOS	Propietario 5
18	08020048	ZEPEDA SUÁREZ RAFAEL	Propietario 6
8	08020127	GARCÍA AGUILAR BÁRBARA	Suplente 1
2	08020155	CAMPUZANO GONZÁLEZ ARACELI	Suplente 2
11	08020005	JIMÉNEZ LÓPEZ ABIGAIL	Suplente 3
15	08020058	VALDÉS VITAL JOSÉ JAFET	Suplente 4
13	08020131	SALDAÑA LÓPEZ FERNANDO	Suplente 5
4	08020168	BARRERA ALCANTARA MIGUEL IVÁN	Suplente 6

A Mic

Marcha

FRI PRI

5.2

Mulito

0.

Muevas liarze.





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:11:03 PM

Distrito:

39

**ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL** 

No. Mesa de Insaculación:

6

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
13	06006087	RIZO MEJÍA LUCÍA	Propietario 1
1	06066089	AGUIRRE MORENO MARIA ELIZABETH	Propietario 2
2	06062011	ALCALA SALAZAR ARELI	Propietario 3
3	06093046	ALVA SANDOVAL NAHUM IVAN	Propietario 4
13	06002018	ORTIZ CRUZ CESAR HORACIO	Propietario 5
14	06002062	ORTIZ LOPEZ RUBEN	Propietario 6
5	06066093	CORONA SAUZA DIANA	Suplente 1
7	06085035	ELGUERA GALICIA ROSARIO	Suplente 2
14	06093012	SARABIA CAMACHO ELAINE BETSABE	Suplente 3
18	05094074	SÁNCHEZ LÓPEZ OSCAR	Suplente 4
6	06062069	DELGADILLO INFANTE HUMBERTO	Suplente 5
4	05029022	BOJORGES FLORES ISMAEL ARTURO	Suplente 6

IN PRO PT PUE

LOIS Mazy Gonzalez

>

OUL A.C

5.E.





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:22:09 PM

Distrito:

40

**IXTAPALUCA** 

No. Mesa de

Insaculación:

6

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
5	02040233	DUARTE MEDINA MAYRA NELLY	Propietario 1
1	02040017	ALONSO CRUZ PATRICIA	Propietario 2
6	02040048	FLORES ROJAS ELISA	Propietario 3
3	02040240	GUZMÁN RODRIGUÉZ LUIS	Propietario 4
15	02040096	TINOCO BORJA GUILLERMO RAFAEL	Propietario 5
13	02040247	PEINADO JOSE LUIS	Propietario 6
15	02040188	SOSA ORTIZ MARIA ISABEL	Suplente 1
18	02040170	ZAMORA NÁJERA DIANA ANGÉLICA	Suplente 2
4	02040263	DOMÍNGUEZ LÓPEZ XÓCHITL	Suplente 3
5	02040183	LAGUNEZ MARTÍNEZ JOSÉ LUIS	Suplente 4
10	02040019	PACHECO PONCE JOSÉ	Suplente 5
16	02040003	VALDEZ TABER DAVID	Suplente 6

& July o end

Qual Qual

PUEM

Luis Stazy Gonzalez





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:32:35 PM

Distrito:

41

CD. NEZAHUALCÓYOTL

No. Mesa de Insaculación:

6

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
7	04060108	GUZMÁN SIERRA ARACELI	Propietario 1
6	04060221	GARCÍA PÉREZ ERIKA GABRIELA	Propietario 2
3	04060225	BUSTOS MIRANDA LAURA	Propietario 3
5	04060095	CRUZ CRUZ BERNABÉ MANUEL	Propietario 4
12	04060237	PEREZ ISLAS PÁNFILO GASPAR	Propietario 5
3	04060039	BONILLA LÓPEZ JAVIER ARTURO	Propietario 6
9	04060234	MALVAEZ DURÁN MARGARITA ISABEL	Suplente 1
2	04060016	BELTRÁN GARCÍA MILDRED	Suplente 2
13	04060140	PASCUAL OCAMPO CONCEPCION	Suplente 3
11	04060125	MORALES CRUZ MIGUEL ANGEL	Suplente 4
10	Ø4060242	MENDOZA LÓPEZ JUAN GABRIEL	Suplente 5
4	//04060090	CAMACHO LOPEZ WÁN BERNARDO	Suplente 6

good prew

Luis Mazy Gonza

SE





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:42:37 PM

Distrito:

**ECATEPEC DE MORELOS** 

No. Mesa de Insaculación:

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
12	07034379	MENESES SÁNCHEZ SANTA ESPERANZA	Propietario 1
11	07034218	MENDEZ TORRES ARACELI	Propietario 2
17	07034559	URRUSQUIETA NAVARRO GUADALUPE	Propietario 3
5	07034377	CARDOSO MATA GUILLERMO ARMANDO	Propietario 4
2	07034584	BECERRA CHAVEZ RICARDO	Propietario 5
8	07034359	MARTÍNEZ LÓPEZ MARIO	Propietario 6
4	07034003	GARCÍA TREJO NANCY	Suplente 1
14	07034435	ROSALES CORTES NORMA	Suplente 2
15	07034033	SILVA VELASCO TERESA EUGENIA	Suplente 3
4	07034537	CAMPOS ORTEGA VICTOR MANUEL	Suplente 4
17	07034405	SÁNCHEZ ZAMBRANO CARLOS ALBERTO	Suplente 5
10	07034503	MOLINA FIGUEROA MIGUEL ANGEL	Suplente 6





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 02:59:41 PM

Distrito:

43

**CUAUTITLÁN IZCALLI** 

No. Mesa de

Insaculación:

6

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
9	11025320	PÉREZ ECHAVE MONICA ELENA	Propietario 1
5	11025230	HERNÁNDEZ PÉREZ MARÍA GUADALUPE	Propietario 2
3	11025012	CHAVARRIA CASTRO CLAUDIA FABIOLA	Propietario 3
14	11025093	VIVEROS MEJÍA RICARDO DANIEL	Propietario 4
4	11025113	GONZÁLEZ CALZADILLA MIGUEL ANGEL	Propietario 5
10	11025096	PACHECO SÁNCHEZ ALEJANDRO	Propietario 6
7	11025266	MEJÍA FASCIO MARIBEL GUADALUPE	Suplente 1
14	11025273	RUIZ GONZÁLEZ GABRIELA PATRICIA	Suplente 2
1	11025321	BONILLA CANIZALES MARCELA EDITH	Suplente 3
6	11025047	LUNA MANZANO GERARDO	Suplente 4
1	11025151	ALEJANDRE GARCIA JOSE MA.	Suplente 5
13	11025185	VARELA FLORES JOSÉ ALFREDO	Suplente 6

Sept Spron

PAN.

Luis Mazy Glez

3. -15- S

The same of the sa

Mar. 2.1º

Quel

PUEM S.E





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha:

04/11/2016 03:52:07 PM

Distrito:

44

**NICOLÁS ROMERO** 

No. Mesa de

Insaculación:

6

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
3	24061064	CRUZ JIMÉNEZ LUCINA	Propietario 1
12	24061007	REYES CABALLERO OLIVIA	Propietario 2
10	24061037	PALOS PÉREZ ALEJANDRA	Propietario 3
10	24061044	GARCÍA LOPEZ ADRIÁN	Propietario 4
8	24061079	DIONISIO GONZALEZ PORFIRIO	Propietario 5
18	24061014	VARGAS GONZALEZ OMAR	Propietario 6
5	24061026	GARCIA ZAMORA ROSAURA	Suplente 1
7	24061043	MONROY JACINTO FABIOLA	Suplente 2
16	24061018	TORRES ALVAREZ ALBERTA	Suplente 3
3	24061046	ALVAREZ TOCHE ARISTOTELES	Suplente 4
7	24061059	BLANCO TINAJERO JORGE	Suplente 5
1	24061015	AGAMA MORÓN TOMÁS JUAN	Suplente 6

JA PRI

PAN

Luis Mazy Gonzalez

A Super Secretary of the secretary of th

Open prem

in The SE





Consejeras y Consejeros Electorales Distritales designados para el Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017

Fecha: 04

04/11/2016 04:01:43 PM

Distrito:

15

ALMOLOYA DE JUÁREZ

No. Mesa de Insaculación:

6

No. Insaculado	Expediente	Nombre	Cargo
6	26005452	CORRAL GARCÍA LIZBETH	Propietario 1
13	26005099	ROJAS HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	Propietario 2
2	26005404	ALVAREZ MALVAREZ ROSENDA ROSALVA	Propietario 3
12	26068144	MARTINEZ MIRANDA HECTOR	Propietario 4
4	26005282	BRAVO SOROA PORFIRIO JUVENTINO	Propietario 5
1	26005185	ALMAZÁN RODRIGUEZ LUIS	Propietario 6
9	26005625	GALVÁN MENDOZA ESTELA	Suplente 1
8	26088132	FRANCISCO LAZARO CLAUDIA	Suplente 2
5	26005101	COLIN RIVERA NOEMÍ	Suplente 3
13	26005226	MENDOZA ENRÍQUEZ HIPÓLITO	Suplente 4
5	26088401	CARRILLO MACARIO SAUL EFRAIN	Suplente 5
15	26107496	ORTIZ LOPEZ JUAN CARLOS	Suplente 6

PI PRO

LOPS Mazy González PRI

SE SE